## **LEY DE 28 DE DICIEMBRE DE 1944**

**CONVENCION.** - Apruébase la suscrita por el Poder Ejecutivo el 24 de abril de 1940, referente al Instituto Indigenista Interamericano.

## TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República

Por cuanto la H.- Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCION NACIONAL

## DECRETA:

Artículo único. - Apruébase la Convención sobre el Instituto Indigenista Interamericano suscrita por el Poder Ejecutivo de Bolivia en 24 de abril de 1940.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 20 de diciembre de 1944.

A. Reyes Ortíz A. - G. Monroy Block, Convencional Secretario. - A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República,

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro años.

G. Villarroel. - My. J. Calero V.